ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 427 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA.

Entre la Ordenadora del Gasto* delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.419 de Bogotá, desempeñando el cargo de Secretaria General de la Entidad, según Resolución No. 213 de fecha 25 de junio de 2020, proferido por el Director General, y Acta de posesión 019 de fecha 01 de julio de 2020, en virtud de la delegación realizada por medio de la Resolución No. 331 de 2016, modificada por las Resoluciones No. 079 de 2017 y No. 352 de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, **DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No**.** 1.030.534.528**,** quien en adelante y para efecto del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 427 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 427 el 26 de enero de 2022, con el objeto de ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO PARA LA EJECUCIÓN, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OBRAS PROGRAMADAS EN LAS INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS QUE ADELANTA LA UAERMV, ENMARCADO EN EL PROYECTO 7858. META 1, 2, 4 Y 5",*** por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($73.909.000).**

2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 28 de enero al 27 de diciembre de 2022.

3. Que el supervisor del contrato, mediante radicado UMV No. 20221400185023 del 13 de diciembre de 2022, remitió a la Secretaría General la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 427 de 2022, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 427 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA.

4. Que en virtud del Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone*: "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

7. Que la presente adición y prórroga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1249 del 16 de diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.911.567), correspondiente al rubro O23011604490000007858 *"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá".*

8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato No. 427 de 2022, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato No. 427 de 2022 en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.911.567).**

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 427 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 427 de 2022 por el término de **TRECE (13) DIAS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 28 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidas en la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con la presente adición y prórroga, y cargarlas en la plataforma Secop II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha indicada en la plataforma Secop II.

Firmado Electrónicamente
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General.

Firmado Electrónicamente
DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA.
Contratista

*Aplicación de la Resolución No. 331 de 2016 modificada por las Resoluciones No. 079 de 2017 y No. 352 de 2021

Proyectó: León D. Ramírez - Abogado Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 427 DEL 26 DE ENERO DE 2022

CONTRATO No.	427 DE 26 DE ENERO DE 2022
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO PARA LA EJECUCIÓN, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OBRAS PROGRAMADAS EN LAS INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS QUE ADELANTA LA UAERMV, ENMARCADO EN EL PROYECTO 7858. META 1, 2, 4 Y 5.
PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CONTRATISTA:	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA
NIT o C.C.:	1.030.534.528
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	ALVARO VILLATE SUPELANO
C.C.	19.192.111
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	27 DICIEMBRE DE 2022
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($73.909.000)
CDP No.:	440 de 24 de Enero de 2022.
CRP No.:	428 de 27 de enero de 2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($73.909.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo**				
CUARTA	Trece (13) días				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	**10**	**De**	**Enero**	**de**	**2023**

Adiciones (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
CUARTA	**2.911.567**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	**$76.820.567**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 427 del 26 de enero de 2022 aún persiste; el Gerente de Intervención, Álvaro Villate Supelano, en calidad de supervisor, justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:

La UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, así como en la búsqueda del

mejoramiento de los índices del buen estado de la malla vial local, de su competencia, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto *"7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá"*, cuyo objetivo es *"Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C."*; así mismo, al interior del proyecto se contempla el componente de inversión *"personal interdisciplinario para los procesos de planificación, producción e intervención de la malla vial"*, donde se tiene contemplado la contratación del personal profesional y técnico para la gestión del proyecto, con el que se busca robustecer a la unidad, contando con el personal idóneo que se encargue de realizar las tareas de planificación, programación, intervención, control, seguimiento y evaluación para la UAERMV. Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el Contrato No. 426 de 2022, con la finalidad de realizar el seguimiento y control al cronograma de obra de los segmentos viales programados, identificando los atrasos y adelantos de la obra y documentar sus motivos.

La Gerencia de Intervención requiere la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las actividades relacionadas con la programación, seguimiento y control de los recursos físicos necesarios para la intervención de los segmentos viales, como: mano de obra, maquinaria y equipo, materiales e insumos, servicios de vigilancia y servicios de aseo del personal han aumentado a las inicialmente previstas al momento de la suscripción del contrato; teniendo en cuenta el incremento de las precipitaciones en los meses de Octubre y Noviembre, se han ajustado las priorizaciones y así mismo la asignación de la ejecución de los mismos; por lo anterior, se requiere realizar el cumplimiento de los cronogramas de la programación que incluye las intervenciones en atención al modelo de priorización entregado, esto con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Es así, que se solicita la suscripción de la **adición No. 1** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.911.567)** Y **prórroga No.1** por **TRECE (13) DÍAS CALENDARIO.**

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato No. 427 del 26/01/2022, suscrito con el contratista DIANA ALEXANDRA JIMENEZ ARIZA, se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente justificación y a corte del 11/11/2022 lleva un valor ejecutado de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($61.142.900).

El estado actual del Contrato en mención se refleja en la siguiente tabla:

No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR GIRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACION	VALOR ADICION
427 DE 26 DE ENERO DE 2022	$73.909.000		ONCE (11) MESES	10/01/2023	$2.911.567

		$61.142.900			

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No X
*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**		**Número Cuenta:**	**Banco:**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		**Formato control de seguimiento anticipo***		**Conciliación bancaria**	
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	$ 73.909.000	1er pago	384	3-mar-22	$ 671.900	$ -	$ -	1%
Valor Adiciones (10)	$ -	2do pago	536	9-mar-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
Valor Total del Contrato (11)	$ 73.909.000	3er pago	1090	8-abr-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
Valor pagado (12)	$ 61.142.900	4to pago	1587	6-may-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -	5to pago	1960	3-jun-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
Valor total ejecutado (14)	$ 61.142.900	6to pago	2675	9-jul-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
Valor por ejecutar (15)	$ 12.766.100	7mo pago	3037	4-ago-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR		8vo pago	3365	1-sep-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
		9no pago	3926	3-oct-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
		10mo pago	4545	2-nov-22	$ 6.719.000	$ -	$ -	9%
		TOTALES			$ 61.142.900	$ -	$ -	83%

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las

condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

En atención a lo anterior, que se solicita la suscripción **adición No 1** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.911.567)** Y **PRÓRROGA NO.1** por **trece (13) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación contractual, es decir, desde el 28 de diciembre de 2022, hasta el 10 de enero de 2023, teniendo en cuenta que los meses contablemente son de 30 días.

Anexos:

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal - CDP

Documento 20221320185023 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 13-12-2022 17:38:08
Aprobó:	TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO - contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - tatiana.delarosa@umv.gov.co
Revisó:	MARIA CRISTINA HERRERA CALDERON - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - maria.herrera@umv.gov.co
	LEÓN DARÍO RAMÍREZ RANGEL - - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - leon.ramirez@umv.gov.co
84863e4ade8ca5821de382be3e334653eb13d10bcc66b3981f5a6643c859ed38 Codigo de Verificación CV: a495e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2022.12.16 10:22:04 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1249

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-300-I020 REAF-Sobretasa al ACPM	2.911.567
			Total	**2.911.567**

Objeto:

ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 427 DE 2022 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO PARA LA EJECUCIÓN, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS OBRAS PROGRAMADAS EN LAS INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS QUE ADELANTA LA UAERMV?ENMARCADO EN EL PROYECTO 7858 META 1, 2, 4 Y 5”

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 20221320185023 de DICIEMBRE 15 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 16 DE 2022

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 16.12.2022

Elaboró: AROMEROQ 15.12.2022

Impresión:16.12.2022-09:05:09 HCASTELBLANC 0000342714 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.